



UMCE
el poder transformador de la educación

APRUEBA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA UN CARGO ACADÉMICO/A ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DIFERENCIAL, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°2026-00-0714

SANTIAGO, 22 de junio de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.433, que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación; en la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; en el D.F.L. N°19, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba el Estatuto Orgánico de esta Universidad; en el Decreto Supremo N°107, de 2025, del Ministerio de Educación; en el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, aplicable supletoriamente; en la Resolución N°320, de 1993, y sus modificaciones, de esta Universidad, que aprueba el Reglamento Especial de los Académicos; en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y en los antecedentes que se acompañan.

Lo dispuesto en la Ley 18.433; en el D.F.L 19/2023, en el Decreto Supremo N°107/2025, ambos del Ministerio de Educación, en la Resolución N°320/93 y sus modificaciones todas de esta Universidad; en la Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República; y en los antecedentes que se acompañan.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación requiere efectuar un llamado a concurso público para proveer un cargo de académico/a adscrito al Departamento de Educación Diferencial.

2º Que, para efectos de la difusión del presente concurso, se ha evaluado que la publicación en el portal www.empleospublicos.cl, administrado por el Servicio Civil, constituye un medio de difusión de mayor cobertura, alcance nacional y acceso universal que la publicación en un periódico impreso de circulación nacional, satisfaciendo con ello la finalidad perseguida por el artículo 25 de la Resolución N°320/93, que es asegurar la más amplia difusión externa del llamado. Lo anterior resulta consistente con los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la Administración del Estado conforme al artículo 3º de la Ley N°18.575, con el principio de escrituración electrónica contemplado en la Ley N°19.880, y con las directrices de modernización del Estado que orientan el uso preferente de medios digitales en procedimientos administrativos. Además, el portal empleospublicos.cl asegura disponibilidad permanente durante todo el período de postulación, acceso inmediato a las bases del concurso y trazabilidad completa de las interacciones de los postulantes, resguardando así los principios de transparencia, publicidad e igualdad de acceso consagrados en los artículos 13 y 16 de la Ley N°18.575.

3º Que, conforme a lo que establece la Resolución N° 320/93 y sus modificaciones que fija el Reglamento Especial de los Académicos de la UMCE, los cargos académicos deben llenarse por concurso público.

4º Que, sin perjuicio de los requisitos específicos establecidos para el cargo en las presentes bases, los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos generales de ingreso a la Administración del Estado establecidos en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, aplicable supletoriamente conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución N°320/93 de esta Universidad.

RESUELVO:

1º Llámese a concurso público de antecedentes para proveer un cargo académico/a en calidad de contrata, jornada completa, adscrito al Departamento de Educación Diferencial, dependiente de la Facultad de Filosofía y Educación de esta Universidad.

2º. Establécese que, sin perjuicio de los requisitos específicos del cargo contenidos en las presentes bases, constituyen requisitos generales de ingreso para todos/as los/as postulantes los contemplados en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Administrativo, aplicable supletoriamente conforme al artículo 2º de la Resolución N°320/93 de esta Universidad, cuyo incumplimiento producirá la inadmisibilidad de la postulación.

3º Apruébese el concurso público para proveer un cargo académico/a adscrito al Departamento de Educación Diferencial, en calidad de contrata, jornada completa, y cuyas bases administrativas son las siguientes.

CONCURSO PÚBLICO CONTRATACIÓN DE ACADÉMICO/A FACULTAD DE FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DIFERENCIAL

1. Antecedentes Generales

En el marco del Plan de Mejora y la necesaria reposición de académicos, debido al proceso de la Ley de incentivo al retiro, de la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Especial, especialidad Educación de Personas Sordas, o Comunicación y Lenguaje, o Aprendizaje, se realiza el presente concurso para proveer un cargo académico con grado de Magíster o Doctorado jornada completa contrata, adscrito/a al Departamento de Educación Diferencial.

Se espera que este/a profesional posea competencias para integrarse a equipos de trabajo colaborativos e interdisciplinarios para el desarrollo de proyectos institucionales de mejoramiento continuo de los procesos de formación docente. Además, evidencie una actitud responsable en el cumplimiento de plazos, metas comprometidas, así como adaptabilidad a los cambios y resolución de conflictos. Con disposición para generar e integrar líneas o proyectos de investigación, innovación y vinculación con el medio relacionados con la formación inicial y continua de profesores, en el área de formación práctica y didáctica de la educación en la especialidad de Comunicación y Lenguaje.

2. Perfil específico del cargo

Profesional con título de profesor/a de educación diferencial o disciplina afín, en posesión del grado académico de Magíster o Doctorado, antecedentes que se corresponden con el perfil de la jerarquía de Profesor/a Asistente establecida en la Resolución N°320/93 de esta Universidad.

Se requiere experiencia en docencia universitaria en formación inicial de profesores, especialmente en el ámbito de la comunicación y el lenguaje, en las áreas de formación práctica (inicial, intermedia o final) y didáctica. Asimismo, experiencia docente en el sistema educativo escolar en la atención de niños, niñas y jóvenes con dificultades de comunicación y lenguaje, ya sea en escuelas especiales de lenguaje, establecimientos con Programa de Integración Escolar u otros contextos de educación inclusiva.

Se valorará especialmente la trayectoria en investigación educativa, la participación en proyectos de innovación pedagógica y la disposición para el trabajo colaborativo e interdisciplinario, en coherencia con las funciones académicas que el artículo 42 de la Resolución N°320/93 asigna a la jerarquía de Profesor/a Asistente.

3. Funciones a desempeñar

- Desarrollar labores de docencia en pregrado y/o posgrado y/o educación continua en el Departamento de Educación Diferencial.
- Participar en el acompañamiento de actividades prácticas.
- Participar en la formulación y desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia vinculados a la formación inicial, postgradual o continua de docentes, y a problemáticas del sistema educacional.
- Apoyar procesos institucionales de desarrollo profesional docente.
- Conformar equipos o núcleos de investigación en el área de sus competencias.
- Participar en actividades de gestión propias de la carrera y/o departamento.

Postgrado obligatorio: Grado académico de Magíster en educación, educación especial, lingüística, didáctica o área afín;

4. Requisitos del cargo

Título o Grado mínimo	:	Profesor/a de educación diferencial o disciplina afín.
Posgrado mínimo obligatorio	:	Grado académico de Magíster.
Experiencia demostrable	:	Excluyente: • Experiencia docente en el sistema educativo de al menos 3 años. (en escuela especial, regular y/o en contextos no tradicionales). • Experiencia docente en educación superior en formación docente de al menos 3 años. • Especialización y/o experiencia en el área de formación práctica (al menos 2 años de experiencia) • Especialización en el área del desarrollo y dificultades de la comunicación y el lenguaje. Deseable: • Experiencia y/o especialización en el área de formación práctica y/o didáctica en el área de comunicación y lenguaje. • Participación en proyectos de innovación educativa y/o vinculación con el medio. • Productividad académica respaldada, participación en proyectos de investigación adjudicados.

5. Proceso de postulación

5.1 Documentos que se deben presentar

Curriculum Vitae	Elaborado en el Formato institucional, descargable en www.umce.cl , sección trabaja con nosotros.
Certificados de título, grado y postgrados	Copias debidamente escaneadas en formato PDF de sus originales o copias legalizadas y/o apostilladas.
Documentación de respaldo	Documentos o certificados que respalden la experiencia descrita en el currículum vitae y den cuenta de las áreas de experiencia y conocimiento del postulante.
Carta del postulante	Fundamentación escrita del interés del postulante de máximo 1000 palabras.
Es imprescindible que se entregue toda la documentación digital que evidencie el cumplimiento de los requisitos excluyentes y deseables.	

5.2 Plazos y entrega de antecedentes

El llamado a concurso se difundirá en la página Web de la Universidad, “trabaja con nosotros” y en portal de empleos <https://www.empleospublicos.cl/> a partir del 01 de julio de 2026.

Los/as interesados/as deberán postular a través del portal <https://www.empleospublicos.cl> "Postulación cargo académico/a Departamento de Educación Diferencial. con copia a facultad.filosofia@umce.cl

Las consultas sobre las bases y requisitos, se deben realizar al correo institucional rrhh@umce.cl. Indicando en el asunto el nombre del concurso señalado anteriormente.

En caso de que un/a postulante necesite apoyo para concretar su postulación o bien alguna orientación en el proceso de subida de antecedentes, revisar documento de las condiciones de uso para usuarios postulantes en <https://www.empleospublicos.cl>

La postulación se debe realizar en línea, antes de postular es necesario contar con todos los antecedentes en archivos y actualizados, para subir la documentación. Una vez enviada la postulación no se podrán adjuntar otros documentos.

El plazo de recepción de antecedentes será a contar del día 01 de julio hasta las 23:59 del 08 de julio de 2026. Cerrado el plazo de recepción, los antecedentes de los/as postulantes, serán enviados a la Facultad y/o Departamento, para su revisión y evaluación.

Cerrado el plazo de recepción de antecedentes del concurso, se constituirá el comité de selección encargado de resolverlo, conforme lo dispone el Artículo N° 27 Resolución N° 320.

6. Proceso de selección

Etapas 1 (Admisibilidad): se preseleccionarán solo a las y los postulantes que entreguen la documentación solicitada en el punto 4 y 5.1 y, en el plazo estipulado en el concurso (punto 5.2).

Etapas 2 (Selección): se ponderará la documentación solicitada en el punto 5.1 con una pauta de evaluación. Se seleccionarán los puntajes más altos (máximo 3), en adelante la terna, quienes pasarán a la siguiente etapa.

Etapas 3 (Entrevista) Entrevista personal con la comisión evaluadora: en ella se plantean situaciones problemáticas que guarden relación con el perfil del cargo.

Etapas 4: Evaluación psicolaboral: los postulantes seleccionados pasarán por un proceso de evaluación psicolaboral en concordancia con las demandas del cargo.

7. Pautas de Evaluación

7.1 Etapas 1. Lista de Cotejo Documentos y requisitos solicitados en Admisibilidad.

El presente instrumento tiene como propósito cautelar la documentación de admisibilidad de los/as postulantes de acuerdo con si cumplen o no cumplen con los requisitos mínimos señalados en el punto 4 y 5.1 y con la entrega de los documentos en los formatos solicitados.

Marque con un ticket en la columna:
Sí: el/la postulante entrega el documento en el formato solicitado.
No: el postulante no entrega el documento en el formato solicitado.

Documentos y requisitos solicitados	Sí	No
1. Presenta Curriculum Vitae elaborado en el formato institucional.		
2. Presenta copias debidamente escaneadas o en PDF de sus originales o copias legalizada y /o apostilladas del certificado de título de la casa de estudio donde lo obtuvo.		
3. Presenta copias debidamente escaneadas, o en PDF de sus originales o copias legalizada y /o apostilladas de certificados de grado de la casa de estudio donde lo obtuvo.		
4. Presenta documento (carta/certificado, constancia), en formato PDF que demuestra experiencia docente en el sistema educativo en el abordaje de dificultades en el área de la comunicación y el lenguaje, mínimo 3 años.		
5. Presenta documento (carta/certificado, constancia) en formato PDF que demuestra experiencia en educación superior , mínimo de 3 años.		
6. Presenta carta de postulación fundamentando la motivación para incorporarse al Depto. de Educación Diferencial, específicamente a la carrera de Educación Diferencial especialidad Educación de personas sordas o Comunicación y Lenguaje o Aprendizaje.		

7.2 Etapa 2. Rúbrica de Evaluación de Antecedentes

Criterio	1	2	3	Ponderación
Experiencia en el sistema educativo	Presenta documentos que certifican su experiencia docente (en escuelas especiales de lenguaje, en escuelas regulares con PIE y/o proyectos de inclusión socioeducativa en programas educativos, otros) de al menos 3 años.	Presenta documentos que certifican su experiencia docente (en escuelas especiales de lenguaje, escuelas regulares con PIE y/o proyectos de inclusión socioeducativa en programas educativos u otros) de entre 4 a 5 años.	Presenta documentos que certifican su experiencia docente (en escuelas especiales de lenguaje, escuelas regulares con PIE y/o proyectos de inclusión socioeducativa en programas educativos u otros) de 6 o más años.	20%
Experiencia docente en educación superior en formación de profesores	Presenta documentos que certifican su experiencia como docente en educación superior en formación de profesores de al menos 3 años.	Presenta documentos que certifican su experiencia como docente en educación superior en formación de profesores de entre 4 a 5 años.	Presenta documentos que certifican su experiencia como docente en educación superior en formación de profesores de 6 o más años.	20%
Experiencia en el área de formación práctica y/o didáctica en educación de personas que presentan dificultades el área de la comunicación y lenguaje.	Presenta documentos que avalen su experiencia en el área de formación práctica y/o didáctica en educación de personas que presentan dificultades en el área de la comunicación y lenguaje al menos de 2 años.	Presenta documentos que avalen su experiencia en el área de formación práctica y/o didáctica en educación de personas que presentan dificultades en el área de la comunicación y lenguaje de 3 a 4 años.	Presenta documentos que avalen su experiencia en el área de formación práctica y/o didáctica en educación de personas que presentan dificultades en el área de la comunicación y lenguaje de 5 o más años.	20%
Estudios de postgrado	Posesión grado de Magister	Grado de Magister en Educación Especial	Grado de Magister en lingüística, didáctica o área afín.	10%
	Presenta documento de respaldo que se encuentra cursando un programa de doctorado.	Presenta documento de respaldo que se encuentra en etapa de elaboración de Tesis.	Presenta el certificado del grado de Doctor/a.	5%

Participación en proyectos de investigación	Presenta documentos que certifican su participación en proyectos de investigación como integrante o colaborador de equipo en ejecución de proyectos.	Presenta documentos que certifican su participación en proyectos de investigación como co-responsable de proyectos en ejecución.	Presenta documentos que certifican su participación en proyectos de investigación como investigador responsable.	10%
Participación en proyectos de innovación educativa vinculados al sistema escolar o educación superior	Presenta documentos que certifican su participación como integrante de equipos de ejecución en proyectos de innovación educativa en el sistema educativo o educación superior.	Presenta documentos que certifican su participación como co-responsable de equipos de ejecución en proyectos de innovación educativa en el sistema educativo o educación superior .	Presenta documentos que certifican su participación como responsable de equipos de ejecución en proyectos de innovación educativa en el sistema educativo o educación superior.	10%
Motivación para incorporarse a la Unidad Académica	Presenta una carta cuya fundamentación es vaga o difusa respecto de los aportes que puede hacer a la unidad educativa	Presenta una carta cuya fundamentación se focaliza en aspectos considerados en las funciones a desempeñar sin que lo vincule directamente con el área de las dificultades de la comunicación y lenguaje.	Presenta una carta cuya fundamentación se focaliza en aspectos considerados en las funciones a desempeñar vinculándolos directamente con el área de las dificultades de la comunicación y lenguaje.	5%

7.3 Etapa 3. Rúbrica para evaluar Entrevista

Para la entrevista al postulante se le presentarán dos situaciones problemas que ocurren en diversos contextos educativos. A partir de estas situaciones, se le preguntará cómo actuaría o cuál sería su respuesta posible frente a esa situación. A partir de sus respuestas la comisión evaluará la capacidad descrita.

CRITERIO	0	1	2	3	Ponderación
Demuestra conocimiento del enfoque epistemológico de la carrera y logra aplicarlo a las situaciones planteadas.					20%
En la propuesta de solución entregada por el/la postulante considera las opiniones y perspectivas del equipo de trabajo, evidenciando disposición al diálogo y a la búsqueda de soluciones conjuntas.					20%
Logra situarse en el contexto educativo proponiendo respuestas que no solo se centra en las debilidades, sino que también en las fortalezas del contexto, favoreciendo una mirada integral.					20%
Demuestra dominio de la formación docente, especialmente en el ámbito de la didáctica y práctica.					20%

En su respuesta se expresa de manera clara, coherente y con uso del lenguaje técnico apropiado a la situación.					20%
--	--	--	--	--	-----

- 0: En la respuesta del/ de la postulante no se observa la disposición descrita.
- 1: En la respuesta del/ de la postulante se observan aspectos incipientes y poco articulados de la disposición descrita.
- 2: En la respuesta del/ de la postulante se observa aspectos básicos referidos a la disposición descrita.
- 3: En la respuesta del/ de la postulante se observa con claridad aspectos propios de la disposición descrita.

Ponderación propuesta:

- 1.- Antecedentes Académicos Ponderados: 50%
- 2.- Entrevista Personal: 50%

8. Condiciones de Post-resolución del concurso

La Decana de la Facultad de Filosofía y Educación, en su calidad de presidenta del comité del concurso, elevará a la Rectora un acta con la terna propuesta, en la que se consignarán el nombre de los/as postulantes que hayan obtenido los tres más altos puntajes.

La Rectora, conocida esta terna, podrá aprobar o rechazar a los/as candidatos/as seleccionados/as, pudiendo nombrar a cualquiera de los/as integrantes de la terna, notificando a la Decana de la Facultad de Filosofía y Educación y a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas.

Para efectos de la contratación, el/la seleccionado/a que tenga títulos y/o grados académicos obtenidos en el extranjero deberá presentar los respectivos reconocimientos ante los organismos pertinentes. Será responsabilidad del/la seleccionado/a la realización de los trámites que correspondan.

El/la postulante que gane el Concurso deberá someterse al proceso de jerarquización académica, mediante el cual se determinará su adscripción a la jerarquía que corresponda (instructor o asistente, asociado o titular), Dicha jerarquía obtenida define el monto de su remuneración. Con la Resolución totalmente tramitada, se le informará la fecha en que debe asumir sus funciones, durante 2026.

El o la académico/a que ingrese a la universidad, desarrollará sus actividades académicas en el marco de un convenio de desempeño, el que será suscrito ante la entidad correspondiente y la dirección de su Departamento, una vez que hayan asumido sus funciones.

En el marco de La Ley N°21.389 que crea el Registro Nacional de Deudores de Alimentos, si el/la candidato/a ganador/a aparece en dicho registro, la Universidad procederá a aplicar lo que establece la Ley.

La Universidad se reserva el derecho de declarar desierto el concurso respecto del cargo si, a su juicio, los/as postulantes no reúnen los requisitos para desempeñarlo, los puntajes obtenidos quedan bajo el 60% de logro de la ponderación final, o si se presenta solo un/a candidato/a.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

PROF. DRA. SOLANGE TENORIO EITEL
RECTORA

PROF. FABIÁN CASTRO VALLE
SECRETARIO GENERAL